



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO ADD - REFERENDUM DE
IMPLEMENTACIÓN FASE I, DE FECHA
20.03.2013, PROGRAMA RECUPERACIÓN
DE BARRIOS, ENTRE LA SEREMI MINVU
REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA
MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA

376

PUERTO MONTT,

20 MAR. 2013

VISTOS:

1. El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°;
2. La Res. Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios;
3. El Ord. N° 73, de fecha 28.01.2012, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que entrega lineamientos para la aplicación del Programa de Recuperación de Barrios para su ejecución 2012 e indica número de nuevos barrios para la región de Los Lagos, determinación de áreas prioritarias de intervención en zonas prioritarias, define los plazos y las condiciones para postular al concurso de selección de nuevos barrios;
4. El Ord. N° 189, de fecha 26.03.2012, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que remite expediente de postulación y documentos de trabajo de propuestas de nuevos barrios concurso 2012;
5. La Res. Exenta N° 3269, de fecha 23.04.2012, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que llama a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios en la comuna de Osorno, ubicados dentro de los polígonos comprendidos entre los límites que se señalan, para la atención a través del Programa Recuperación de Barrios;
6. El Ordinario N° 308, de fecha 18.05.2012, del Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Barrios, que remite modelos de convenios 2012;
7. La Resolución Exenta N° 3996, de fecha 18.05.2012, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que designa Comisión Técnica evaluadora en la calificación de Elegibilidad;
8. La Resolución Exenta N° 1106 de fecha 19.07.2012, de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que declara como Admisible, Elegible y Seleccionada, la propuesta que indica, en el marco del proceso de selección de nuevos barrios año 2012, para ejecución del Programa Recuperación de Barrios, en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos;
9. El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2012, suscrito con fecha 20.07.2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Municipalidad de Osorno, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1149 de fecha 26.07.2012.
10. El Convenio Add- Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2012, suscrito con fecha 20.07.2012, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Osorno, aprobado por Resolución Exenta N° 1150, de fecha 26.07.2012;
11. La Modificación de Convenio Add - Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Osorno, de fecha 12.09.2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1451, de fecha 24.09.2012;
12. La Modificación de Convenio Add - Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Osorno, de fecha 23.01.2013, aprobado por Resolución Exenta N° 101, de fecha 23.01.2013;



13. La Modificación de Convenio Add – Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Osorno, de fecha 20.03.2013;
14. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto N° 137, de fecha 23.12.2010, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;
15. La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la cláusula séptima del referido Convenio de Implementación de fecha 20.07.2012, que dispone: "Solo se efectuarán modificaciones al convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio."
2. Que conforme a lo anterior, resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE MODIFICACIÓN DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION FASE I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Selección 2012, suscrito con fecha 20.03.2013;
2. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Municipio de Osorno a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.




FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE


Arq. FGB/Abog. Mgg
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Osorno
- Archivo Programa Recuperación de Barrios.
- Archivo Oficina de Partes.



**MODIFICACIÓN
CONVENIO ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS
Y
MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

20 MAR. 2013

En Puerto Montt, a _____, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, RUT N° 61.802.010-K, representado, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región N° 480, 3er piso, Edificio anexo Intendencia Regional, comuna Puerto Montt y la Municipalidad de Osorno, RUT N° 69.210.100-6, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Av. Juan Mackenna N° 851, comuna de Osorno, expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 20 de julio de 2012, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio Add-Referéndum de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, selección 2012, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1150, de fecha 26 de julio de 2012 y sus modificaciones posteriores.

SEGUNDA: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. **Agregase en el encabezado, lo siguiente:** a continuación de la frase, "FASE I", lo siguiente: "y FASE II";

2. **Agregase a la cláusula QUINTA,** a continuación de la frase, "mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos.", lo siguiente: "**y la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa**".

3. **Reemplazase la cláusula SEXTA, por la siguiente:**

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de 32 meses, para la implementación de la fase I y II del Programa, la cual se iniciará a partir de 26 de julio de 2012.

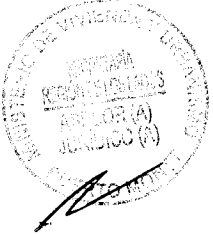
4. **Modifíquese, la cláusula OCTAVA, párrafo segundo** que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:", por la siguiente: "**Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:**".



5. **Agregase en la cláusula OCTAVA, luego del punto final del párrafo cuarto, lo siguiente: "Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:"**

Tabla N° 2 bis.

	Componentes	Categoría / Producto	N°	Actividades / Metodología
	Convenio Ad-Referéndum	Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.0	Firma del convenio de implementación Fase II.
1° Informe Trimestral de Avance	Informe Inicial Fase II	Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	2.0	2.0.1. Descripción del proceso. 2.0.2. Ajustes del Plan Integral de Recuperación de Barrios (PIRB) al Plan Estratégico de Recuperación del Barrio (PERB). 2.0.3. Plan de Gestión de Obras del PERB. 2.0.4. Plan de Gestión Social del PERB. 2.0.5. Plan Comunicacional del PERB. 2.0.6. Plan de Gestión de Recursos Complementarios y/o Multisectorialidad del PERB.
Informes Trimestrales de Avance. (2° al 7°)	Plan de Gestión de Obras	Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.1	2.1.1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de las obras: Primera piedra. Coordinar inauguración de las obras. 2.1.2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de las obras. 2.1.3. Elaboración de los manuales de uso, administración y mantenimiento de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación), aprobados por el CVD y la MTR.
			3.0	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa
	Plan de Gestión de Recursos Complementarios y/o Multisectorialidad	Implementación del contrato de Barrios	3.1	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
			3.2	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de Trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde); 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales; 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
			4.0	Desarrollo de al menos 11 intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en la que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: - Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiados a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
	Plan de Gestión Social	a) Plan de iniciativas sociales y Ejes Transversales del Programa	4.1	La bitácora del barrio corresponde al formato del plan de trabajo del CVD y será el instrumento con el que se formulará y realizará seguimiento a los compromisos de los vecinos, organizaciones y redes del barrio. Este plan debe responder a un proceso de participación deliberativa acompañada por el equipo comunal del barrio, para determinar su actuar vecinal sostenible para la recuperación del barrio. Es clave que previa a la formulación de la bitácora se analice el Mapa de Actores en consideración de la Estrategia de conformación y funcionamiento del CVD, que se incluyen en la entrega del primer informe trimestral junto a la Bitácora del Barrio.
			4.2	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociada a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.
8° Informe Trimestral de Avance	Informe final Fase II	Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	5.0	- Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.



Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia Fase II. Asimismo se acompañan en este acto "Anexo Actividades Equipo Barrios Seremi Implementación Fase II", y "Documento Anexo N° Grupos Focales", para el

desarrollo de grupos focales segmentados en el barrio, que se entregan en este acto y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

6. Reemplazase la cláusula NOVENA, por la siguiente:

NOVENA: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de la implementación de la Fase I y II, la SEREMI transferirá durante el ejercicio presupuestario, la suma total de \$91.500.516.- (noventa y un millones quinientos mil quinientos dieciséis pesos), de los cuales \$20.333.448.- (veinte millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) corresponderán a la Fase I, ya transferidas conforme a Convenio Add-Referéndum de fecha 23.07.2012 y sus modificaciones (Presupuesto 2012) y \$71.167.068.- (setenta y un millones ciento sesenta y siete mil sesenta y ocho pesos) a la Fase II, a transferir, ambas con cargo al Subt. 33, Transferencias de Capital, ítem 03, Asig. 102 (Presupuesto 2013 y 2014) y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe la presente Modificación de Convenio.

La Transferencia de Fondos, se realizará para cada una de las Fases de la siguiente forma:

a) Transferencia de Fondos de la Fase I.

La Transferencia de Fondos correspondiente a esta Fase, por un monto total de \$20.333.448, que fue transferido conforme a lo estipulado en Convenio Add- Referendum de Implementación Fase I, de fecha 23.07.2012 y sus respectivas modificaciones. Durante el ejercicio presupuestario del año 2012.

b) Transferencia de fondos de la Fase II

La transferencia de fondos de esta Fase, por un total de \$71.167.068, el que se realizara en 4 etapas durante el ejercicio presupuestario correspondiente a los años 2013/2014, de la siguiente forma:

1. 40% a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplia a fase II, es el medio de verificación para depositar la primera cuota;
2. 10% a los 10 meses de ejecución, una vez aprobado el 3° Informe Trimestral;
3. 40% a los 16 meses de ejecución, una vez aprobado el 5° Informe Trimestral;
4. 10% a los 20 meses de ejecución, una vez aprobado el 7° Informe Trimestral.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el MUNICIPIO presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por



Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.



7. Agregase un inciso 5° y 6° a la cláusula UNDECIMA, de la siguiente forma:
En el caso que la Municipalidad contrate servicios de profesionales a honorarios, su contrato deberá contemplar gastos de alimentación y alojamiento, sólo cuando deba de cumplir labores o cometidos específicos fuera de la comuna y que guarden estricta relación con las funciones para lo cual fue contratado.


Por tanto y conforme a lo anterior, cuando el gasto incluya pago de honorarios, deberá acompañarse a la copia de boleta de honorarios correspondiente, el respectivo Informe de desempeño con las actividades realizadas durante el período, aprobada por la jefatura facultada para ello, esto es, deben ser visadas por el correspondiente Jefe de Unidad, de Administración y Finanzas, DIDECO, SECPLAN, ETC, o quien tenga la potestad según la normativa para visar dichos actos.

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus posteriores modificaciones.

CUARTA: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe Add-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTA: La personería de don **FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 137 (V. y U), de fecha 23 de diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la de don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, como Alcalde de la Municipalidad de Osorno, consta en Acta de Sesión constitutiva del Concejo Municipal de Osorno, de fecha 06 de diciembre de 2008.



FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo
Región de Los Lagos


JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde Municipalidad de Osorno

